



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ**

Yolombó - Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Unión marital de hecho
<b>Demandante</b>	Lina Patricia Orozco Echeverri
<b>Demandada</b>	Paulina Amaya Orozco en calidad de heredera determinadas de Carlos Esteban Amaya Vergara
<b>Radicado</b>	2023-00007-00
<b>Providencia</b>	<b>Auto de Sustanciación No. 170</b>
<b>Asunto</b>	Fija fecha

1. Se agrega al proceso, el escrito que contiene la contestación a la demanda presentada por la curadora ad litem de la menor Paulina Amaya Orozco y los herederos indeterminadas de Carlos Esteban Amaya Vergara y que fue realizada dentro del término de traslado otorgado.

2. Vencido el término para contestar la demanda, se procede a programar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal.

Para la realización de dichos actos, se fija el día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am).**

Se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, a fin de ser escuchados en interrogatorio, además de que presentarán en la diligencia los documentos y testigos citados dentro de la oportunidad legal, a fin de ser aportados y escuchados, respectivamente.

La inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados les acarrearán sanción procesal a los primeros y económicas para aquellos y éstos, según lo pregonan el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Entérese a las partes sobre la celebración de la audiencia, la cual se realizará por la plataforma LIFESIZE, a quienes oportunamente se les enviará el correspondiente Link.

NOTIFÍQUESE

  
**DAHIANA ARANGO GAVIRIA**  
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75844fb4c0d39ca4ac3c61cd8c43841402650da715d7f416054222f8c5317160**

Documento generado en 29/06/2023 09:02:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**